

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8367

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El Expediente de la Dirección Municipal de Tierras N° 1916/2012
Caratulado: IGLESIA EVANGELICA ESTRELLA DE ORIENTE; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se halla constituido con la siguiente
NOMENCLATURA CATASTRAL: PARCELA 20, MANZANA 2, QUINTA 59, SECCIÓN J,
CIRCUNSCRPCIÓN I, fracción que mide una SUPERFICIE de: 263,12m2;

Que comienza los trámites solicitando el predio de referencia la
IGLESIA EVANGELICA ESTRELLA DE ORIENTE construyéndose el citado templo
presentando Información Sumaria sobre Justificación de Mejoras a tal efecto, el señor
Albino Chamorro en nombre y representación de la nombrada institución;

Que el actual solicitante, quien a fs. 12 suscribe Solicitud Oficial,
reúne las condiciones exigidas por la Ley 269/59 y sus normas reglamentarias para ser
adjudicataria, y no se halla comprendido dentro de las inhabilidades legales;

Que a fs. 51 existe dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección
Municipal de Tierras, considerando que no existe impedimento legal para que se conceda
en venta el predio de referencia;

Que se ha respetado la prioridad establecida en el Artículo 6° de la
mencionada Ley de Tierras y así mismo se ha dado cumplimiento con las disposiciones
de dicho cuerpo legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de
Septiembre 2017, según consta en el Acta N° 1517, aprobó el Despacho producido por la
Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 85 del Expediente de referencia,
razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8367

ARTICULO 1°: CONCEDER EN VENTA a precios y normas en vigencia a favor de la IGLESIA EVANGELICA ESTRELLA DE ORIENTE, el inmueble constituido con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: PARCELA 20, MANZANA 2, QUINTA 59, SECCION J, CIRCUNSCRIPCION I de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión N° 3-58-95, confeccionado por la Agrimensora Mirtha B. de Añazco, y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 21 de diciembre de 1995, dicha Parcela afecta la forma de un rectángulo que se halla ubicado en el lado Oeste de la Manzana 2, distante del esquinero Noroeste de la citada Manzana hacia el Sur a los 19,90mts. y mide en sus lados Este y Oeste 10,40mts., y en sus lados Sur y Norte 25,30rmts.; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL: de 263,12m²; tiene por LINDEROS: al Oeste calle en medio con la Manzana 1, al Norte con la Parcela 21, al Este con parte de la Parcela 17, al Sur con parte de la Parcela 19, todo según Catastro, Ciudad y Departamento de referencia.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 SEPTIEM. 2017.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MAUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL